

Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
Tucumán

HUGO L. A. FERNANDEZ
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE DESPACHO
Sistema Provincial de Salud

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

TUCUMÁN
Bicentenario de la
Independencia 2010-2016



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, SEPTIEMBRE 11 DE 2014.-

RESOLUCION N° 370 /SPS.-
EXPEDIENTE N° 4334/410-I-2014.-

VISTO: el Decreto N° 885/3 (ME) del 10 de Abril de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por artículo 6° del citado Decreto se dispone agregar el Punto 5) al inciso d) (Compensaciones y Asignaciones Especiales) del artículo 27° del Decreto N° 1933/21-MAS-1990, reglamentario de la Ley N° 5908 (Carrera Sanitaria), el cual queda redactado de la siguiente manera: "5) *Incentivo por Recupero de Costos: Facultase al Sistema Provincial de Salud para asignar a su personal remunerado el incentivo por recupero de costo, distribuyendo hasta el 50% de lo efectivamente percibido de terceros obligados al pago, por prestaciones de salud brindadas por efectores del Sistema, siempre que no tengan destino específico. La distribución entre el personal será por efector (Hospitales o Áreas Operativas), teniendo en cuenta el Nivel de los agentes, y se liquidara hasta dos veces por año, todo ello en la forma que determine el Sistema Provincial de Salud.*";

Que el Departamento de Informática solicita al Sr. Secretario Ejecutivo Administrativo Contable del Si.Pro.Sa., se de cumplimiento al Decreto N° 885/3 (ME)-14 sobre la "Distribución del Ingreso por Recupero de Costos al Recurso Humano de los Hospitales de Referencia y Psiquiátrico, como así también a los de las Áreas Operativas de la Provincia";

Que la Dirección General de Administración de Personal informa los puntos que corresponde determinar a los fines de la aplicación de lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto N° 885/3 (ME) del 10/04/2014;

Que la Dirección General de Recursos Financieros informa el detalle de fondos disponibles previsto para el incentivo al personal de Hospitales y Áreas Operativas del Si.Pro.Sa. a los fines de la aplicación del citado decreto, correspondiente al periodo Abril-Junio de 2014;

Que, partiendo de la propuesta elaborado por el Departamento de Informática del Sistema Provincial de Salud, el Sr. Secretario Ejecutivo Administrativo Contable eleva a consideración del Sr. Ministro de Salud Pública de la Provincia el Proyecto de

Dr. CONRADO MOSQUEIRA
Secretario Gral. Administrativo
Sistema Provincial de Salud

Dr. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA
TUCUMAN

Procedimiento de Liquidación y Pago del Incentivo por Recupero de Costos previsto en el artículo 27 inciso d), punto 5) del Decreto N° 1933/21-MAS-1990 (modificado por Decreto N° 885/3 ME-2014), conforme Anexo I (Procedimiento) y Anexo II (Listado de Efectores con su Nomenclatura);

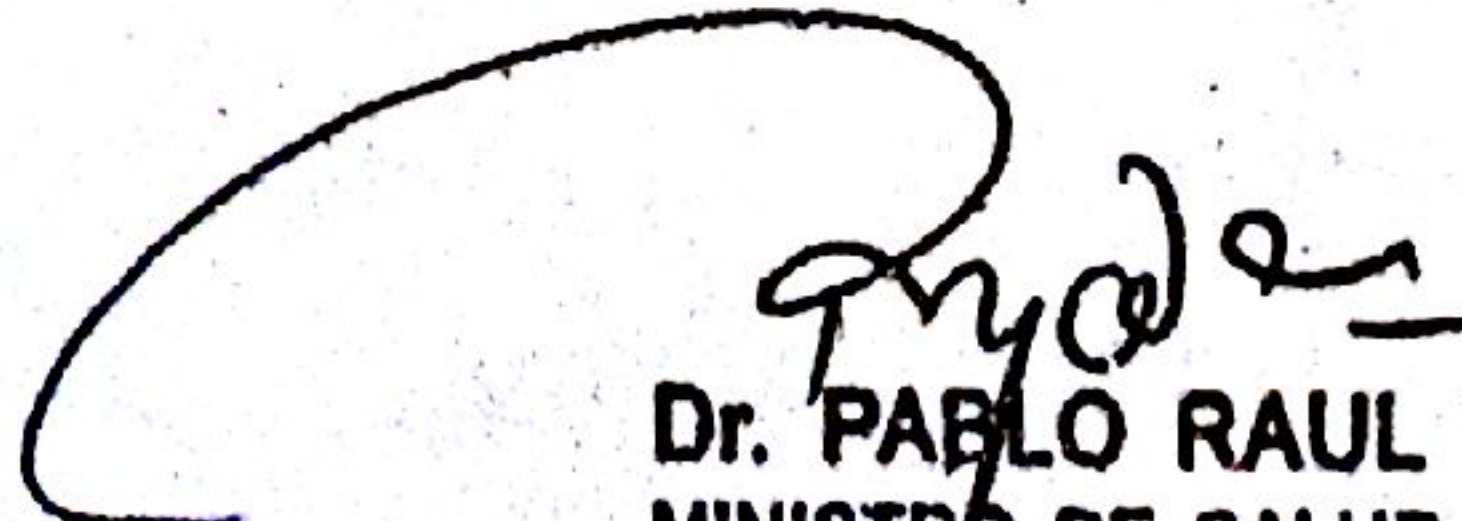
Que se debe destacar que el artículo 13 de la Ley 7.996 de Fortalecimiento del Sistema Sanitario Provincial establece que el Sistema Provincial de Salud debe adoptar las medidas y acciones tendientes a posibilitar la aplicación de un régimen descentralizado de los distintos servicios prestacionales de salud; agregando el artículo 14 inciso e) de la norma citada, que el régimen de gestión descentralizada debe procurar – entre otros puntos- *“...Fomentar el compromiso del personal de salud a participar de las distribuciones de un porcentual de los ingresos efectivamente obtenidos como resultado de la actividad de cobranza de la facturación de los servicios de salud prestados...”*;

Que el artículo 27, inciso d), punto 5) del Decreto N° 1.933/21-MAS-1990 (modificado por Decreto N° 885/3-ME-2014, de fecha 10 de Abril de 2014) contempla el Incentivo por Recupero de Costos, en los siguientes términos: *“...Facúltase al Sistema Provincial de Salud para asignar a su personal remunerado el incentivo por recupero de costos, distribuyendo hasta el 50% de lo efectivamente percibido de terceros obligados al pago, por prestaciones de salud brindadas por efectores del Sistema, siempre que no tengan destino específico. La distribución entre el personal será por efector (Hospitales o Áreas Operativas), teniendo en cuenta el Nivel de los agentes, y se liquidará hasta dos veces por año, todo ello en la forma que determine el Sistema Provincial de Salud...”*.

Que, asimismo, el artículo 9 inciso 4) de la Ley 5.652 atribuye al Presidente del Sistema Provincial de Salud *“...Dictar las normas internas de funcionamiento del Sistema...”*; mientras que el artículo 13 inciso 3) de la norma prescribe –en igual dirección- que corresponde al Presidente del ente *“...Suscribir las resoluciones y medidas adoptadas y, en general, todas las disposiciones, reglamentaciones y documentaciones necesarias a los fines de su cometido...”*.

Que el Proyecto elevado plantea un esquema de distribución entre los empleados de los fondos percibidos de terceros obligados al pago, en concepto de prestaciones de salud brindadas por el Sistema,


Dr. CONRADO MOSQUEIRA
Secretario Gral. Administrativo
Sistema Provincial de Salud

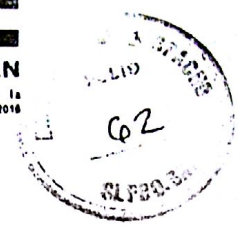

Dr. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA
TUCUMAN

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

*Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
Tucumán*

HUGO L. A. FERNANDEZ
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE DESPACHO
Sistema Provincial de Salud

TUCUMÁN
Bicentenario de la
Independencia 2010-2016



-2-

RESOLUCION N° 370 /SPS.-
EXPEDIENTE N° 4334/410-I-2014.-

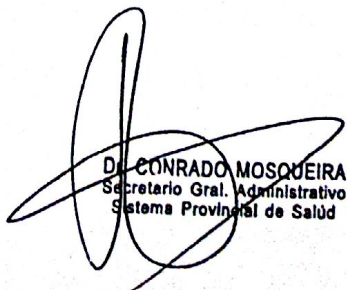
sobre la base de las siguientes premisas: a) Sera percibido por todos los agentes de planta permanente y transitoria pertenecientes a los Hospitales, C.A.P.S. y Áreas Operativas del Si.Pro.Sa.; b) Se liquidara en una boleta adicional teniendo en cuenta el mismo criterio con el que se liquida actualmente el pago de haberes; c) La distribución se realizara de manera semestral (Abril y Septiembre) entre los que se dispondrá un periodo intermedio para tareas administrativas (verificación, control y corrección de datos); d) El primer pago se efectuara en Septiembre de 2014, sobre lo efectivamente cobrado de los meses de Abril, Mayo y Junio del año en curso; e) La distribución se realizara sobre la base del 50% de lo cobrado por recuperado de costos de los C.A.P.S. y Hospitales de segundo nivel pertenecientes a cada área; f) En los Hospitales de Referencia y Psiquiátricos la distribución se realizara en base al 50% de lo cobrado por recuperado de costos de ese efector; g) En las Áreas Operativas la distribución se realizara en base al 50% de lo cobrado por recuperado de costos de los C.A.P.S. y Hospitales de segundo nivel pertenecientes a cada área; h) Se tomará como criterio el mismo coeficiente con el que se determine el sueldo básico de liquidaciones mensuales, descuentos de ley (aportes jubilatorios y obras sociales), niveles (A,B,C,D,E,F) y situación contractual (permanente o transitorio);

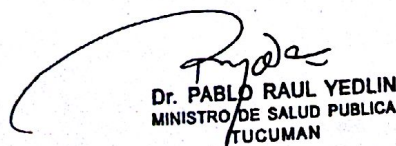
Que las ventajas del sistema y su compatibilidad con las herramientas disponibles a la fecha -lo que a la postre permitirá la real implementación del mecanismo- se encuentran debidamente explicitadas a fs. 18/45;

Que por otra parte el Proyecto se ajusta a las pautas definidas por la Ley 7.996 y el Decreto artículo 27, inciso d), punto 5) del Decreto N° 1.933/21-MAS-1990, modificado por Decreto N° 885/3-ME-2014, de fecha 10 de Abril de 2014;

Que por lo expuesto, el dictamen jurídico se expide sin formular objeciones legales al presente trámite;

Por ello, conforme facultades conferidas por Ley N° 5652, y atento dictamen jurídico de fs. 59/60,

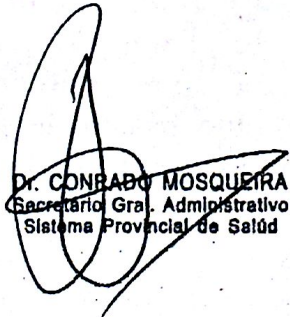

Dr. CONRADO MOSQUEIRA
Secretario Gral. Administrativo
Sistema Provincial de Salud

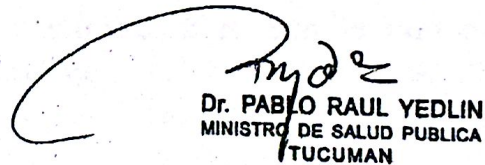

Dr. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA
TUCUMAN

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:**

- 1°.-** Aprobar el Procedimiento de Liquidación y Pago del Incentivo por Recupero de Costos previsto en el artículo 27, inciso d), punto 5) del Decreto N° 1.933/21-MAS-1990 (modificado por Decreto N° 885/3-ME-2014, de fecha 10 de Abril de 2014), que como ANEXO I pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.-
- 2°.-** Aprobar el Listado de Efectores con su Nomenclatura que como ANEXO II pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.-
- 3°.-** Someter las presentes actuaciones a control preventivo de los Contadores Fiscales Delegados del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destacados en el Sistema Provincial de Salud.-
- 4°.-** Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

S.G.A.


Dr. CONRADO MOSQUERA
Secretario Gral. Administrativo
Sistema Provincial de Salud


Dr. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA
TUCUMAN

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
Tucumán

HUGO L. A. FERNANDEZ
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE DESPACHO
Sistema Provincial de Salud

TUCUMÁN
Hicieron parte de la
Independencia 2010-2014



ANEXO I

**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO
DEL INCENTIVO POR RECUPERO DE COSTOS**
(artículo 27, inciso d), punto 5) Decreto N° 1933/21-MAS-1990 – conf.
Decreto N° 885/3-ME-2014)

**CAPÍTULO I
El Fondo Base**

Artículo 1: El Fondo Base de cada Efector se conformará con el cincuenta por ciento (50%) de lo efectivamente percibido por el Sistema Provincial de Salud, por parte de terceros obligados al pago, en concepto de prestaciones de salud brindadas por los establecimientos enumerados en el Listado de Efectores obrante en el ANEXO II, siempre que no tengan destino específico.

Artículo 2: Cada uno de los establecimientos enumerados en el Listado de Efectores obrante en ANEXO II, tendrá su propio Fondo Base, conformado según lo prescripto en el artículo anterior. Son requisitos indispensables para que los fondos percibidos ingresen al Fondo Base de cada establecimiento: a) que correspondan a prestaciones de salud brindadas por ese Efector y que se hubieran cobrado en forma efectiva; b) que el Efector hubiera informado la cobranza a la Dirección General de Recursos Financieros del Sistema Provincial de Salud; c) que el Efector haya transferido a la citada Dirección General –y ésta haya recibido– los fondos correspondientes.

Las sumas de dinero que los Efectores informaran y/o transfirieran a la Dirección General de Recursos Financieros con posterioridad al cierre de cada liquidación, ingresarán en la liquidación semestral subsiguiente.

Artículo 3: A los efectos de la conformación del Fondo Base, no se tendrán en cuenta las prestaciones que no hubieran sido efectivamente percibidas, aun cuando hubieran sido brindadas y facturadas. Tampoco serán tenidas en cuenta las prestaciones que se hubieran percibido por el Efector, pero que no hubieran sido informadas y/o no hubieran sido transferidos los fondos a la Dirección General de Recursos Financieros.

Artículo 4: El Sistema Provincial de Salud y el Estado Provincial no aportarán suma alguna de dinero de su presupuesto para la conformación del Fondo Base, el cual se constituirá exclusivamente con el producto de los ingresos efectivamente percibidos por los Efectores.

Dr. CONRADO MOSQUEIRA
Secretario General Administrativo
Sistema Provincial de Salud

Dr. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA
TUCUMAN

Artículo 5: El Fondo Base de cada Efector tendrá carácter integral, debiendo deducirse del mismo todo costo y/o gasto que implique la liquidación del Incentivo por Recupero de Costos, tales como aportes y contribuciones previsionales, de obra social, seguro de riesgos de trabajo, retenciones impositivas, cargas patronales, etc.

Artículo 6: El Fondo Base a distribuir en la primera liquidación semestral del Incentivo por Recupero de Costos, se conformará con los fondos efectivamente percibidos entre el 01 de Julio y el 31 de Diciembre del año inmediato anterior, independientemente de la fecha en que la prestación de salud hubiera sido proporcionada y/o facturada, siempre y cuando el Efector hubiera informado la cobranza a la Dirección General de Recursos Financieros y le hubiera transferido los fondos. El Fondo Base a distribuir en la segunda liquidación semestral del Incentivo por Recupero de Costos se conformará con los fondos efectivamente percibidos entre el 01 de Enero y el 30 de Junio del año en curso, independientemente de la fecha en que la prestación de salud hubiera sido proporcionada y/o facturada, siempre y cuando el Efector hubiera informado la cobranza a la Dirección General de Recursos Financieros y le hubiera transferido los fondos.

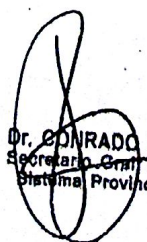
CAPÍTULO II

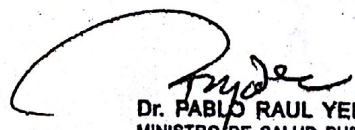
Liquidación del Incentivo por Recupero de Costos

Artículo 7: Tendrán derecho a percibir el Incentivo por Recupero de Costos, los agentes permanentes y transitorios dependientes de los Efectores enumerados en el Listado de Efectores obrante en ANEXO II, siempre y cuando el Efector hubiera generado Fondo Base a los efectos de la distribución. La distribución se hará por Hospitales de Referencia, Hospitales Psiquiátricos y Áreas Operativas, mencionados en el ANEXO II.

Artículo 8: El Fondo Base de cada Efector se distribuirá entre los agentes dependientes de ese mismo Efector, previa deducción de los conceptos mencionados en el artículo 5.

Artículo 9: Se considerará que el agente depende del Efector que figura en sus recibos mensuales de haberes correspondientes al período liquidado, teniendo en cuenta la denominación asignada al Efector conforme a la Nomenclatura indicada en el ANEXO II. Asimismo, a los efectos de la liquidación del Incentivo por Recupero de Costos, se tomará en cuenta la situación de revista del agente, el Nivel, la cantidad de días


Dr. CONRADO MOSQUEIRA
Secretario General Administrativo
Sistema Provincial de Salud


Dr. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA
TUCUMAN

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
Tucumán

HUGO L. A. FERNANDEZ
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE DESPACHO
Sistema Provincial de Salud

TUCUMAN
Bicentenario de la
Independencia 2010-2016



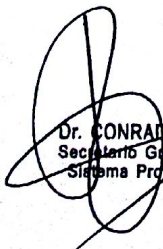
trabajados o justificados y todo otro dato necesario, según conste en los recibos mensuales de haberes correspondientes al período liquidado.

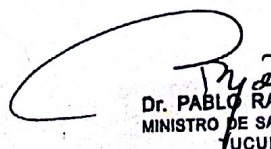
Artículo 10: Cuando el agente haya recibido distintas liquidaciones de haberes en el mismo mes, se tomará en cuenta el recibo de haberes correspondiente al cargo con mayor antigüedad.

Artículo 11: La liquidación del Incentivo por Recupero de Costos entre los agentes de un Efector, se hará teniendo en cuenta el Nivel de los agentes (conforme artículo 4 de la Ley N° 5.908), el Coeficiente de cada Nivel previsto en el Anexo II de la Ley 6.268, y la cantidad de días trabajados o justificados, conforme al siguiente procedimiento:

- 1°) Determinar la cantidad total de agentes permanentes o transitorios del Efector, separándolos por Nivel;
- 2°) Determinar la cantidad total de días trabajados o justificados por los agentes de cada Nivel (cantidad de días liquidados, menos días de inasistencia, mas días con devolución de inasistencias, todo ello por cada Nivel);
- 3°) Multiplicar la cantidad total de días trabajados o justificados por los agentes de cada Nivel, por el Coeficiente del Nivel que corresponda. De esta manera se obtiene el índice por total de días de cada Nivel.
- 4°) Sumar todos los índices por total de días de cada Nivel. De esta manera se obtiene el total ajustado según Coeficiente, de los días trabajados o justificados de todos los agentes del Efector.
- 5°) Dividir el Fondo Base por la sumatoria de "índices por total días" del punto anterior. De esta manera se obtiene el "valor-día" del Incentivo por Recupero de Costos correspondiente al Efector.
- 6°) Multiplicar la cantidad de días trabajados o justificados por cada agente, por el Coeficiente que corresponda según el Nivel del agente, por el valor-día obtenido en el punto anterior. De esta manera se obtiene el Incentivo por Recupero de Costos correspondiente a cada agente (valor bruto que incluirá todo costo).

Artículo 12: El Incentivo por Recupero de Costos constituye una retribución de carácter variable y condicionada, sujeta a los descuentos de ley que fueran acordes con su especial naturaleza, en términos y condiciones análogos al haber mensual de los agentes del Sistema Provincial de Salud, debiendo deducirse del mismo -a título ejemplificativo- los aportes y contribuciones previsionales, de obra


Dr. CONRADO MOSQUEIRA
Secretario Géal. Administrativo
Sistema Provincial de Salud


Dr. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA
TUCUMAN

social, seguro de riesgos de trabajo, retenciones impositivas, cargas patronales, etc.

Artículo 13: En todo lo demás, se aplicará por analogía el procedimiento habitual para liquidación y pago de los haberes mensuales del personal del Sistema Provincial de Salud.

CAPÍTULO III

Responsabilidad Operativa

Artículo 14: Todas las áreas del Sistema Provincial de Salud tienen la obligación de suministrar los informes que resulten necesarios y coadyuvar a efectos del debido cumplimiento del Procedimiento de Liquidación y Pago del Incentivo por Recupero de Costos, rigiendo en este aspecto el principio de colaboración y responsabilidad solidaria.

Artículo 15: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, en particular:


a) La Dirección General de Administración de Personal será directamente responsable de:

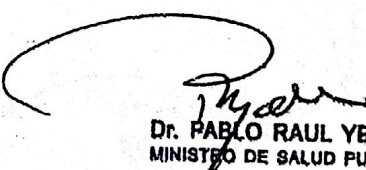
- 1) Mantener actualizados los datos de los agentes del Sistema, identificando el Efector del cual dependen, situación de revista, Nivel, cantidad de días trabajados o justificados, etc.; como así también proporcionar y/o tener disponible dicha información a los efectos de la liquidación.
- 2) Liquidar el Incentivo por Recupero de Costos e imprimir los recibos de haberes de los agentes, conforme al detalle que a tal efecto le remitirá el Departamento de Informática del Sistema Provincial de Salud.

b) La Dirección General de Recursos Financieros será directamente responsable de:

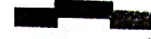
- 1) Brindar el detalle financiero necesario para la liquidación del Incentivo por Recupero de Costos (ingresos efectivamente percibidos correspondientes a cada Efector, por mes, etc.)
- 2) Instrumentar los mecanismos de control necesarios para que la información contable-financiera producida por cada Efector responda a lo informado y registrado en el Sistema de Gestión de Hospitales.

c) El Departamento Informática será directamente responsable de:


Dr. CONRADO MOSQUERA
Secretaría Gran Administrativo
Sistema Provincial de Salud


Dr. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA
TUCUMAN

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



TUCUMÁN

Bicentenario de la
Independencia 2010-2016



Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
Tucumán

HUGO L. A. FERNANDEZ
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE DESPACHO
Sistema Provincial de Salud

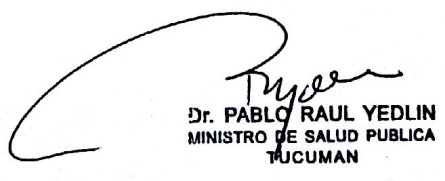
- 1) Proporcionar las herramientas y el soporte necesario para el cumplimiento del procedimiento descrito en la presente Resolución.
- 2) Generar un detalle con la determinación del Incentivo por Recupero de Costos, por agente, de acuerdo a los datos obtenidos del Sistema de Liquidación de Haberes y el Sistema de Gestión de Hospitales, enviéndoselo a la Dirección General de Administración de Personal para su liquidación e impresión de los recibos de haberes correspondientes.

CAPÍTULO IV
Disposiciones Transitorias y Complementarias

Artículo 16: La primera liquidación del Incentivo por Recupero de Costos se realizará durante el mes de Septiembre de 2014; y comprenderá los ingresos efectivamente percibidos entre el 01 de Abril de 2014 y el 30 de Junio de 2014, siempre y cuando los Efectores hubieran informado la cobranza a la Dirección General de Recursos Financieros, habiéndole transferido los fondos correspondientes. Las sucesivas liquidaciones se realizarán en las fechas y con el alcance definido en la presente Resolución.

Artículo 17: En el caso de los agentes que cumplan una extensión horaria, media jornada adicional o doble jornada, instrúyase a la Dirección General de Administración de Personal para que registre en el sistema, como así también en los recibos de haberes de los agentes, el Efector en donde cumplen la extensión horaria, media jornada adicional o doble jornada, al igual que la cantidad de días trabajados y justificados que registraren mensualmente en cada lugar, debiendo imprimirse boletas separadas por cada prestación de servicios.


Dr. CONRADO MOSQUEIRA
Secretario Gral. Administrativo
Sistema Provincial de Salud


Dr. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA
TUCUMAN

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
Tucumán

HUGO L. A. FERNANDEZ
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE DESPACHO
Sistema Provincial de Salud

TUCUMÁN
Secretaría de la
Independencia 2718-2918



ANEXO II
LISTADO DE EFECTORES CON SU NOMENCLATURA

EFECTOR	NOMENCLATURA (s/ recibo)
Hospitales de referencia y Hospitales psiquiátricos	
Hospital Angel C. Padilla	HOSPITAL ANGEL C. PADILLA
Hospital de Clínicas Pte. Dr. Nicolás Avellaneda	HOSPITAL NICOLAS AVELLANEDA
Hospital Centro de Salud Zenón Santillán	HOSP. CTRO. SALUD ZENON SANTILLA
Instituto de Maternidad y Ginecología Ntra. Sra. de las Mercedes	INSTITUTO DE MATERNIDAD
Hospital Del Niño Jesús	HOSPITAL DEL NIÑO JESUS
Hospital Eva Perón	HOSPITAL EVA PERON
Hospital Regional de Concepción	HOSPITAL DE CONCEPCION
Hospital de Monteros General Lamadrid	HOSPITAL DE MONTEROS
Hospital de Salud Mental Nuestra Señora del Carmen	HOSPITAL PSIQUIATRICO
Hospital Mental Dr. Juan M. Obarrio	HOSPITAL OBARRIO
Hospital Néstor Kirchner	HOSP DE DIA PTE NESTOR KIRCHNER
Centro de Rehabilitación y reinserción (Las Moritas)	

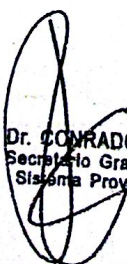
Area Programática Centro

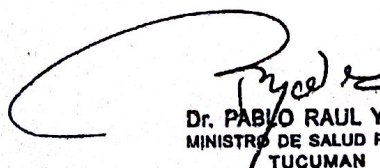
1) Área Operativa Villa Mariano Moreno, integrada por: a) Caps Canal Norte b) Caps Pablo IV c) Policlínica Las Talitas d) Policlínica Villa Mariano Moreno e) Caps San Francisco Solano f) Caps Vicente Trapani	AREA OPERATIVA C II M. MORENO
2) Área Operativa Noreste, integrada por: a) Caps 25 de Mayo b) Caps Antártida Argentina c) Caps Carlos Cattaneo d) Caps Costanera Norte e) Policlínica Ginés González García f) Caps Urquiza I g) Caps Villa 9 de Julio	AREA OPERATIVA OC VII C NOREST
3) Área Operativa Noroeste, integrada por: a) Caps Barrio Jardín b) Caps El Bosque c) Caps Eva Duarte d) Caps Marcos Paz e) Caps María Auxiliadora f) Caps Policlínica San Rafael g) Caps Pte Perón h) Caps República de Italia i) Caps Santa Rosa de Lima j) Caps Villa Luján k) Caps Villa Muñecas	AREA OPERATIVA C VI C NOROESTE
4) Área Operativa Sudeste, integrada por: a) Caps Bienestar b) Caps Barrio Sarmiento	

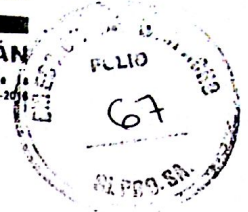
Dr. CONRADO MOSQUEIRA
Secretario Gral. Administrativo
Sistema Provincial de Salud

Dr. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA
TUCUMÁN

<ul style="list-style-type: none"> c) Caps Diego de Villarroel d) Caps El Salvador e) Caps Juan Pablo I f) Caps Los Aguirre g) Policlínica Delia Fernández Palma h) Policlínica San Cayetano i) Policlínica Asistencia Pública j) Cic San Felipe 	AREA OPERATIVA C VIII C SUDEST
<ul style="list-style-type: none"> k) Caps San Miguel l) Caps Teniente Benjamín Matienzo m) Caps Villa Alem n) Caps Villa Amalia 	
<p>5) Área Operativa Sudoeste, integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Caps 11 de Marzo b) Caps Carlos M. Torres c) Cic Los Chañaritos d) Cic Vial III e) Caps Corazón de María f) Caps Dr. Víctor Baclini g) Caps El Manantial h) Caps Fernando Pedro Riera i) Caps Ntro. Señor de la Salud j) Caps Ntro. Señor del Milagro k) Policlínica Dr. Juan M. Villalonga l) Caps San Bernardo m) Caps San Martín n) Cic Adolfo de la Vega ex Carlos Alvarado 	AREA OPERATIVA C IX C SUDOESTE
<p>6) Área Operativa Yerba Buena, integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cic San Javier b) Caps Dominga Guerrero c) Caps Horco Molle d) Caps Islas Malvinas e) Caps Rinconada f) Caps Los Pinos g) Caps San José h) Caps Santa Clara i) Caps Villa Carmela j) Caps Yerba Buena 	AREA OPERATIVA C V YERBA BUENA
Área Programática Este	
<p>1) Área Operativa Alderetes Integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Caps Alderetes b) Caps Dr. Alfredo Amenábar c) Caps Dr. Federico Leloir d) Caps Dr. Alfredo Mirolli e) Caps Ntra. Sra. del Rosario f) Caps Ángel Silvestre 	AREA OPERATIVA ALDERETES
<p>2) Área Operativa Banda Río Salí Integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Posta Sanitaria San Antonio del Bajo 	


 Dr. CONRADO MOSQUEIRA
 Secretario Gral. Administrativo
 Sistema Provincial de Salud


 Dr. PABLO RAUL YEDLIN
 MINISTRO DE SALUD PUBLICA
 TUCUMAN



Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud

HUGO L. A. FERNANDEZ
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE DESPACHO
Sistema Provincial de Salud

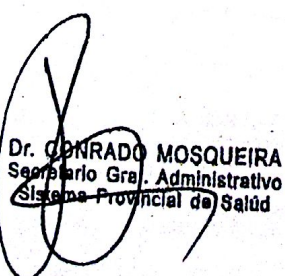
Tucumán

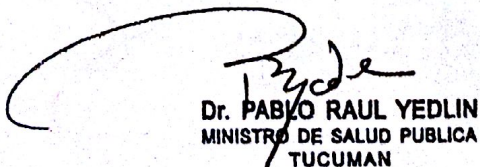
<ul style="list-style-type: none"> b) Caps 17 de Octubre c) Caps B° Belgrano d) Cic Juan B. Terán e) Caps Eva Perón f) Caps Pacará g) Policlínica Banda del Río Salí h) Policlínica Santa Rita i) Caps Monseñor Díaz j) Caps San Andrés 	AREA OPERATIVA BANDA DEL RIO S
<p>3) Área Operativa Bella Vista integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Caps García Fernández b) Caps María Auxiliadora c) Hospital Centro de Salud Bella Vista d) Posta Sanitaria Las Talas e) Caps Río Colorado 	HOSPITAL CTRO.SALUD BELLA VIST
<p>4) Área Operativa Burreyacu integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Caps Chilcas b) Cic Villa B. Araoz c) Caps El Cajón d) Caps El Puestito e) Hospital de Burreyacu f) Caps Km 37 	HOSPITAL DE BURRUYACU
<p>5) Área Operativa El Bracho integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Caps Bajo Grande b) Posta Sanitaria El Cortaderal II c) Caps Esquina d) Hospital El Bracho e) Posta Sanitaria La Fronterita f) Caps Los Bulacio g) Caps Mancopa 	HOSPITAL EL BRACHO
<p>6) Área Operativa El Timbó integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Posta Sanitaria Alta Gracia b) Caps El Naranja c) Posta sanitaria El Sunchal d) Hospital El Timbó e) Posta sanitaria Río Nio f) Caps Villa Padre Monti 	HOSPITAL EL TIMBO
<p>7) Área Operativa Estación Araoz integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Posta Sanitaria Campo El Quimil b) Hospital Estación Araoz c) Caps Los Pereyra d) Caps Tacanas e) Caps Viclos 	HOSPITAL ESTACION ARAOZ
<p>8) Área Operativa Garmendia integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Caps 7 de Abril b) Hospital de Garmendia c) Caps Piedrabuena 	HOSPITAL DE GARMENDIA

Dr. CONRADO MOSQUEIRA
Secretario General Administrativo
Sistema Provincial de Salud

Dr. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA
TUCUMAN

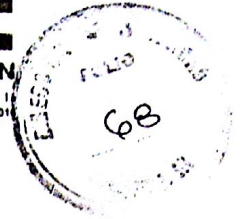
<p>9) Área Operativa La Florida integrado por: a) Caps Colombres b) Caps Colonia IV- Luisana c) Posta Sanitaria El Fortín d) Cic La Florida e) Caps Luján f) Caps Delfín Gallo g) Posta sanitaria Colonia III</p>	AREA OPERATIVA LA FLORIDA
<p>10) Área Operativa La Ramada Integrado por: a) Cic El Chañar b) Cic La Ramada c) Caps El Rodeo d) Caps La Cañada de la Cruz e) Posta Sanitaria La Cruz f) Posta de Emergencia La Ramada g) Posta Sanitaria La Ramada de Abajo h) Caps Macomitas i) Posta Sanitaria Tala Pozo I j) Posta Sanitaria Tala Pozo II</p>	AREA OPERATIVA LA RAMADA
<p>11) Área Operativa Leales Integrado por: a) Posta Sanitaria Agua Salada b) Caps Carancho Pozo c) Cic N°5 Villa Fíad d) Posta Sanitaria El Cortaderal I e) Posta Sanitaria El Mollar f) Hospital Santa Rosa de Leales g) Posta Sanitaria La Florida h) Posta sanitaria La Cañada i) Caps Los Gómez j) Posta Sanitaria Los Herrera k) Posta Sanitaria Los Puestos l) Posta Sanitaria Los Juárez m) Posta Sanitaria Los Quemados n) Posta Sanitaria Los Romanos o) Caps Los Sueldos p) Posta sanitaria Mixta q) Posta sanitaria Puesto Chico r) Posta Sanitaria Puma Pozo s) Posta sanitaria Quilmes (Pala Pala) t) Caps Romera Pozo u) Posta sanitaria Tusca Pozo v) Caps Villa de Leales w) Caps Villa Fíad</p>	HOSPITAL SANTA ROSA DE LEALES
<p>12) Área Operativa Los Ralos Integrado por: a) Posta Sanitaria Finca Mayo b) Hospital de Los Ralos c) Caps Las Cejas d) Posta sanitaria Los Pérez</p>	HOSPITAL DE LOS RALOS


Dr. CONRADO MOSQUEIRA
 Secretario Gral. Administrativo
 Sistema Provincial de Salud


Dr. PABLO RAUL YEDLIN
 MINISTRO DE SALUD PUBLICA
 TUCUMAN

HUGO L. A. FERNANDEZ
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE DESPACHO
Sistema Provincial de Salud

TUCUMÁN
Bicentenario de la
Independencia 2010-2016




Tucumán

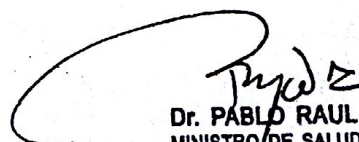
<p>13) Área Operativa Ranchillos integrada por: a) Caps Agua Dulce b) Cic Ranchillos c) Posta sanitaria Condor Huasi d) Posta sanitaria El Chilcal II e) Caps El Naranjito f) Hospital de Ranchillos g) Posta Sanitaria La Tala h) Caps Los Lotes de Agua Dulce i) Posta Sanitaria Oran j) Caps San Miguel</p>	<p>HOSPITAL DE RANCHILLOS</p>
<p>Área Programática Oeste</p>	
<p>1) Área Operativa Alta Montaña integrada por: a) Posta Sanitaria Anca Juli b) Posta Sanitaria Anfama c) Posta sanitaria El Chasquivil d) Posta Sanitaria Lara e) Posta Sanitaria Mala Mala f) Posta Sanitaria Ñorco g) Posta Sanitaria San José de Chasquivil</p>	<p>AREA OPERATIVA ALTA MONTAÑA</p>
<p>2) Área Operativa El Cadillal integrada por: a) Caps El Cadillal b) Caps Dr. Carlos Murga c) Caps Raco d) Caps San Pantaleón e) Caps Tapia f) Posta Sanitaria Vipos g) Posta sanitaria El Nogalito</p>	<p>AREA OPERATIVA EL CADILLAL</p>
<p>3) Área operativa Famaillá integrada por: a) Caps Ntra. Señora del Luján b) Posta Sanitaria San José de Buena Vista d) Caps Nueva Baviera e) Caps Teniente Berdina e) Hospital de Famaillá</p>	<p>HOSPITAL DE FAMAILLA</p>
<p>4) Área Operativa Lules integrada por: a) Caps Eva Perón b) Caps La Reducción c) Caps Ntra. Sra. De Fátima d) Caps San Rafael e) Hospital de Lules f) Posta Sanitaria B° 1 de Mayo g) Posta Sanitaria Colonia II h) Posta Sanitaria La Bolsa i) Posta Sanitaria Malvinas j) Posta Sanitaria Uom</p>	<p>HOSPITAL DE LULES</p>
<p>5) Área Operativa San Pablo integrada por: a) Caps Ntra. Sra. Del Pilar b) Caps Nueva Esperanza</p>	<p>HOSPITAL DE SAN PABLO</p>

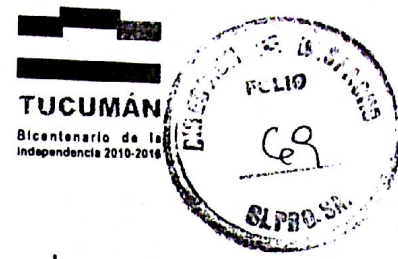
[Signature]
Dr. CONRADO MOSQUEIRA
 Secretario Gral. Administrativo
 Sistema Provincial de Salud

[Signature]
Dr. PABLO RAUL YEDLIN
 MINISTRO DE SALUD PUBLICA
 TUCUMAN

<ul style="list-style-type: none"> c) Hospital de San Pablo d) Posta Sanitaria Villa del Rosario 	
<ul style="list-style-type: none"> 6) Área Operativa Tafi del Valle integrada por: <ul style="list-style-type: none"> a) Caps El Potrerillo b) Hospital de Tafi del Valle c) Posta Sanitaria La Ciénaga d) Posta Sanitaria El Churqui (Tafi del Valle) e) Posta Sanitaria El Mollar f) Posta Sanitaria El Rincón g) Posta Sanitaria El Rodeo Grande (Tafi del Valle) h) Posta Sanitaria La Costa I i) Posta Sanitaria La Costa II j) Posta Sanitaria La Ovejera k) Posta Sanitaria Las Carreras 	HOSPITAL DE TAFI DEL VALLE
<ul style="list-style-type: none"> 7) Área Operativa Trancas integrada por: <ul style="list-style-type: none"> a) Caps Benjamín Paz b) Caps Choromoro c) Caps La Chusca d) Caps San Pedro de Colalao e) Hospital Trancas f) Posta Sanitaria Gonzalo g) Posta Sanitaria Hualinchay h) Posta Sanitaria Las Arcas i) Posta Sanitaria Rodeo Grande (Trancas) j) Posta Sanitaria Villa Vieja 	HOSPITAL DE TRANCAS
<ul style="list-style-type: none"> 8) Área Operativa C I Tafi Viejo integrada por: <ul style="list-style-type: none"> a) Caps 42 Viviendas b) Caps José Oscar Jiménez c) Caps Los Pocitos I d) Caps Santa Fe Oeste e) Caps Villa Obrera f) Caps Santa Rosa g) Cic Los Nogales h) Cic San Alberto i) Policlínica Asistencia Pública j) Policlínica Pedro Solórzano k) Posta Sanitaria Nueva Esperanza l) Posta Sanitaria Villa Nueva Italia 	AREA OPERATIVA C I TAFI VIEJO
<ul style="list-style-type: none"> 9) Área Operativa Valles Calchaqués integrada por: <ul style="list-style-type: none"> a) Caps Colalao del Valle b) Caps Los Zazos c) Policlínica Adrián Tuma d) Posta Sanitaria Ampimpa e) Posta Sanitaria El Pichao f) Posta Sanitaria El Bañado g) Posta Sanitaria Quilmes 	AREA OPERATIVA VALLES CALCHAQU
Área Programática Sur	
<ul style="list-style-type: none"> 1) Área Operativa Aguilares integrada por: 	


 Dr. CONRADO MOSQUEIRA
 Secretario Gral. Administrativo
 Sistema Provincial de Salud


 Dr. PABLO RAUL YEDLIN
 MINISTRO DE SALUD PUBLICA
 TUCUMAN



HUGO L. A. FERNANDEZ
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE DESPACHO
Sistema Provincial de Salud


Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
Tucumán

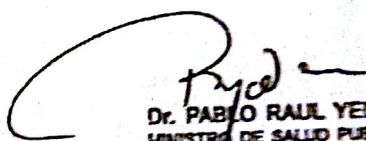
<ul style="list-style-type: none"> a) Caps Barrio Colón b) Caps Centro de Salud c) Caps La Tipa d) Caps Los Agudo e) Caps Los Córdoba f) Caps Nueva Trinidad g) Caps Santa Bárbara h) Posta Sanitaria Monte Bello i) Hospital Los Sarmientos j) Hospital Centro de Salud Aguilares 	<p>HOSPITAL DE AGUILARES</p>
<p>2) Área Operativa Alberdi integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Caps Dra. Edith Pastoriza (Ex Villa Belgrano) b) Caps Escaba de Abajo c) Caps La Calera d) Caps Los Arroyo e) Caps Marapa f) Caps Yamina g) Cic Donato Alvarez h) Hospital de Juan Bautista Alberdi i) Posta Sanitaria El Corralito j) Posta Sanitaria Talamuyo k) Posta Sanitaria Dr. Filgueira Escaba de Arriba 	<p>HOSPITAL DE JUAN B. ALBERDI</p>
<p>3) Área Operativa Concepción integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Caps Alpachiri b) Caps Alto Verde c) Caps Arcadia d) Caps Barrio Belgrano e) Caps Belicha f) Caps B° Municipal g) Caps Cludacita h) Caps El Molino i) Caps Finca Cornet j) Caps Gastona Sur k) Caps Ilítico l) Caps José Alperovich m) Caps La Tuna n) Caps Río Seco o) Caps Santa Cruz p) Caps Villa Quinteros q) Caps San Ramón Dr. René Favaloro r) Cic Concepción Sur s) Hospital San José de Medinas t) Posta Sanitaria La Calera Del Chirimayo 	<p>AREA OPERATIVA CONCEPCION</p>
<p>4) Área Operativa Graneros integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Caps Casas Viejas b) Caps Graneros c) Cic La Cañada d) Posta Sanitaria Campo Viejo 	<p>AREA OPERATIVA GRANEROS</p>

Dr. CONRADO MOSQUERA
Secretario Gral. Administrativo
Sistema Provincial de Salud

Dr. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA
TUCUMAN

<p>5) Área Operativa La Cocha Integrada por:</p> <p>a) Caps Huasa Pampa Norte b) Caps Huasa Pampa Sud c) Caps La Invernada d) Caps Ruml Punco e) Caps San Ignacio f) Cic La Cocha g) Posta sanitaria Los Perez h) Hospital Marlo Stivala</p>	<p>HOSPITAL DE LA COCHA</p>
<p>6) Área Operativa Lamadrid Integrada por:</p> <p>a) Caps Taco Ralo b) Hospital de Lamadrid c) Posta Sanitaria Árboles Grandes d) Posta sanitaria Barracas e) Posta Sanitaria La Esperanza f) Posta Sanitaria Las Ánimas g) Posta Sanitaria Paloma</p>	<p>HOSPITAL DE L^a MADRID</p>
<p>7) Área Operativa Monteros Integrada por:</p> <p>a) Caps Acherai b) Caps Amberes c) Caps Capitán Cáceres d) Caps El Cercado e) Caps Los Costilla f) Caps Los Sosa g) Caps Sargento Moya h) Caps Soldado Maldonado i) Cic León Rouges j) Cic Monteros Viejo k) HOSPITAL DE SANTA LUCIA l) Posta Sanitaria El Churqui (Monteros) m) Posta Sanitaria Los Rojos</p>	<p>AREA OPERATIVA MONTEROS Y HOSPITAL DE SANTA LUCIA</p>
<p>8) Área Operativa Santa Ana Integrada por:</p> <p>a) Caps Lote 5 b) Caps Lote 6 c) Caps Ríos Chico d) Caps Villa Hileret e) Cic Colonia 13 f) Hospital de Santa Ana</p>	<p>HOSPITAL DE SANTA ANA</p>
<p>9) Área Operativa Simoca Integrada por:</p> <p>a) Caps Atahona b) Caps Buena Vista c) Caps Güemes d) Caps Manuela Pedraza e) Caps Monteagudo f) Caps San Pedro Mártir g) Caps Villa Chigllgasta h) Cic Niogasta i) Hospital de Simoca (Hospital Álvaro Gómez Lueca)</p>	<p>HOSPITAL DE SIMOCA</p>


Dr. CONRADO MOSQUEIRA
 Secretario Gral. Administrativo
 Sistema Provincial de Salud


Dr. PABLO RAÚL YEDLIN
 MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
 TUCUMÁN